

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

2879 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Cartagena, Lorca, Murcia, Santomera y Totana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expte. 73/94. Construcción de vivienda unifamiliar en la Diputación de Morti "Cantareros". Totana. Promovido por don Bernardino Crespo Rodríguez.

Expte. 74/94. Construcción de vivienda unifamiliar y ampliación de garaje en paraje Torre Tudela, Trásvase, Sector XI. Cartagena. Promovido por doña Flora María Dodero García de Tudela.

Expte. 75/94. Construcción de vivienda unifamiliar en Finca La Cañada, Los Dolores. Cartagena. Promovido por don Antonio García Cervantes.

Expte. 76/94. Construcción de vivienda unifamiliar en Camino Hondo, Era Alta. Murcia. Promovido por doña María Sánchez García.

Expte. 77/94. Construcción de vivienda unifamiliar en el "Paraje de los Gómez". Santomera. Promovido por don Juan Miguel Ibáñez Marín.

Expte. 79/94. Construcción de vivienda unifamiliar en diputación de la Hoya. Lorca. Promovido por don Francisco José Pérez Montes.

Expte. 80/94. Construcción de vivienda unifamiliar en diputación de la Hoya. Lorca. Promovido por don Andrés García García.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de marzo de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Manuel Garulo Muñoz**.

2880 RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 1994, de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Murcia.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1.211/1990 el 28 de septiembre de 1990, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, agencia de transportes de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que, tras justificar la posesión de los conocimientos necesarios, superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 (BOE 16.10.92).

Por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, se delegan en las Comunidades Autónomas las competencias administrativas relativas a la adquisición, acreditación y control de la capacitación profesional para la realización del transporte y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo, realizándose por R.D. 1.016/91, de 21 de junio, el traspaso de medios presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por la citada Ley Orgánica a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud y en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por Decreto 71/1991, de 11 de julio, de asignación de las competencias delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, en relación con los transportes por carretera y por cable, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera, de agencias de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Ámbito de las pruebas.

Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades siguientes, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Murcia de:

- 1.- Transporte interior e internacional de mercancías.
- 2.- Transporte interior e internacional de viajeros.
- 3.- Agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor.
- 4.- Transporte internacional de mercancías.
- 5.- Transporte internacional de viajeros.

Segunda.—Ejercicios.

Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden M. de 7 de octubre de 1992, sobre condiciones previas para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte, en su distintas modalidades, y actividades auxiliares y complementarias versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden, en su correspondiente modalidad o grupo.

Tercera.—Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, s/n, de Murcia y Avda. del Parque nº 1 de Cartagena en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de esta convocatoria.

1.- Las solicitudes deberán acompañarse de:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que permitan el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

b) Justificante de abono de la tasa procedente para cada prueba (2.165 ptas.) en la C/C/C: 2043/0002/71/010100063.1 a nombre de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. El impreso para este fin estará en la oficina principal de Caja-Murcia de cada uno de los municipios de la Región, y en la Dirección General de Transportes y Puertos.

2.- La relación provisional de solicitudes admitidas a examen, la de desestimados, y la de pendientes, para ser admitidas previa presentación de la documentación complementaria que se indique, será expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes y Puertos, con sede en Murcia y Cartagena, y dispondrán los aspirantes de 5 días naturales desde su publicación, para cumplimentar lo reseñado, o reclamar la desestimación. La relación definitiva de aspirantes admitidos a examen, será expuesta en los mismos lugares que la relación provisional.

Cuarta.—Tribunal, fechas y lugares de los ejercicios.

Existirá un Tribunal de la Comunidad Autónoma, cuyos miembros, así como de los lugares de celebración de los ejercicios y el calendario de los mismos, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes y Puertos. Finalizados los exámenes el Tribunal expondrá la relación provisional de APTOS, y los interesados dispondrán de 5 días naturales desde su publicación para reclamaciones, tras cuya resolución quedará expuesta el ACTA FINAL DE APTOS DEFINITIVOS en el mismo tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes y Puertos.

Quinta.—Expedición de certificados (títulos).

Los aspirantes que resultaren aprobados deberán cumplimentar una solicitud específica dirigida a esta Dirección General y acompañada del justificante del abono de la tasa procedente para la expedición del título correspondiente (2.165 ptas.) en la cuenta indicada en la Base Tercera apartado 1.b).

Sexta.—Domicilio y requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes al reconocimiento de capacitación profesional únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados ante el Tribunal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si tienen su domicilio legal en la misma.

Para ello, deberán presentar al Tribunal correspondiente, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, u otro documento expedido por las autoridades públicas cuyo objeto sea identificar a las personas, debiendo estar el domicilio que figure en los mismos incluido en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad en vigor, el domicilio se justificará mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayunta-

miento, que habrá adjuntado a la solicitud. Cuando se trate de personas que, por estar prestando el servicio militar fuera de su lugar de residencia, puedan presentarse en un lugar distinto a éste, habrán de presentar el original del certificado expedido al efecto por el Jefe de su respectiva unidad, y cuya fotocopia habrá adjuntado a la solicitud.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero podrán concurrir a las pruebas, debiendo acompañar a su solicitud los oportunos justificantes.

Séptima.—Ejercicios de las actividades de transporte interior e internacional de mercancías y viajeros.

1.- Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades señaladas en los números 1 y 2 de la base primera de esta convocatoria, deberán superar los dos ejercicios siguientes:

Primer ejercicio:

Tendrá carácter común para los aspirantes que opten a cualquiera de las dos modalidades de mercancías o viajeros, y versará sobre las materias incluidas en el grupo I del programa anexo a la O.M. de 7 de octubre de 1.992.

Segundo ejercicio:

Tendrá carácter diferenciado para los aspirantes que opten a cada una de las dos modalidades de transporte de mercancías o viajeros y versará, respectivamente, sobre el contenido de las incluidas en los grupos II o III del programa anexo a la O.M. precitada.

2.- Las personas que tengan ya reconocida la capacitación profesional para el ejercicio de una de las dos actividades a que se refieren los puntos 1 y 2 de la base primera y deseen obtener el certificado correspondiente a la otra, únicamente deberán superar el 2º ejercicio relativo a esta modalidad, y adjuntar a la solicitud copia de los certificados, o títulos de transporte interior y de transporte internacional ya reconocidos, compulsados legalmente.

Octava.—Ejercicios de las actividades de agencias de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor.

1.- Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades señaladas en el punto 3 de la base primera de esta convocatoria, deberán realizar un único ejercicio que versará sobre el contenido de las materias incluidas en el grupo IV del programa anexo a la O.M. de 7 de octubre de 1992.

2.- Las personas que tengan reconocida la capacitación profesional exclusivamente referida a una de las actividades de agencia de transporte de mercancías, de transitario o de almacenista-distribuidor, sólo podrán acceder a la capacitación referida a las restantes, mediante la superación de la prueba prevista en el punto 1 anterior, para la obtención del certificado conjuntamente referido a las tres actividades.

Novena.—Ejercicio de las actividades de transporte internacional de mercancías y de viajeros.

Las personas que tengan reconocida la capacitación profesional, exclusivamente referida al transporte interior de mercancías y/o de viajeros, podrán obtener el certificado de capacitación profesional referido asimismo al ejercicio de la actividad de transporte internacional de mercancías y/o de viajeros, a que se hace referencia en los puntos 4 y 5 de la base primera de esta convocatoria, superando un ejercicio sobre el contenido de las materias incluidas respectivamente en el apartado VI del grupo II, y/o en el apartado V del grupo III del programa anexo a la O.M. citada, y adjuntado a la solicitud copia del certificado o título de transporte interior reconocido, compulsado legalmente.

Murcia a 8 de marzo 1.994.—El Director general de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
 Dirección General de Transportes y Puertos

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

A) Datos del solicitante
Nombre Primer apellido Segundo apellido Calle, nº. esc. ... piso Localidad Código postal Provincia teléfono D.N.I.
B) Pruebas a las que se presenta (Señálese con una cruz la/s casilla/s que corresponda/n)
<input type="checkbox"/> Transporte interior e internacional de mercancías <input type="checkbox"/> Transporte interior e internacional de viajeros <input type="checkbox"/> Agencia ttes. mercancías, transitario y almacenista-distribuidor <input type="checkbox"/> Transporte internacional de mercancías <input type="checkbox"/> Transporte internacional de viajeros.
C) Documentación que se aporta (Señálese con una cruz la/s casilla/s que corresponda/n)
<input checked="" type="checkbox"/> Copia documento nacional de identidad en vigor <input type="checkbox"/> Certificados o Títulos Tte. Interior e Internacional Mercancías <input type="checkbox"/> Certificados o Títulos Tte. Interior e Internacional Viajeros <input type="checkbox"/> Certificado o Título Tte. Interior Mercancías <input type="checkbox"/> Certificado o Título Tte. Interior Viajeros Adjunte originales o copias compulsadas de lo señalado anteriormente <input checked="" type="checkbox"/> Justificante/s de abono de la/s tasa/s por prueba solicitada

Murcia, a ____ de _____ de 199

(firma del solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS.- MURCIA

NOTA: El impreso para el pago de la tasa de examen para cada prueba se recogerá en la oficina principal de Caja Murcia de los municipios de la Región, o en la Dirección General de Transportes y Puertos, y deberá adjuntarse a esta solicitud.